



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 25 de agosto de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 914/2023

VISTO:

El TEA N°A-01-00023034-7/2023, las Resoluciones de Presidencia N° 184/20, 218/22 y 1101/22, la Resolución CM N° 1046/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Patricia Inés Herrera (Legajo N° 4856), Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 22, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Resoluciones de Presidencia. N° 1101/2022, hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive.

Que a la mencionada agente mediante la citada Resolución se le concedió licencia por motivos particulares a partir del día 01 de febrero de 2022 y hasta el día 31 de agosto de 2023 inclusive, toda vez que por cuestiones personales realizaría una serie de trámites impostergables en el exterior del país

Que la agente Herrera solicita se le conceda prórroga de la licencia sin goce de haberes, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que la Dra. María Rosa Cilurzo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 22, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que toda vez que la licencia por motivos particulares solo puede concederse hasta un plazo máximo de 12 (doce) meses cada 5 (cinco) años y a la mencionada agente ya se le ha concedido este tipo de licencia para los días 18 de mayo de 2020 al 18 de junio de 2020, y 16 de mayo de 2022 al 15 de julio de 2022, conforme las Resoluciones de Presidencia N° 184/2020 y N° 218/2022 respectivamente, corresponde otorgar la licencia por motivos particulares hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive y luego licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 01 al 30 de noviembre de 2023 inclusive.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en los artículos 61 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 65 y 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico.

Que el agente deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la agente Patricia Inés Herrera (Legajo N° 4856), concedida mediante Res. Pres. N° 1101/2022, hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Otorgar a la agente Patricia Inés Herrera (Legajo N° 4856) licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 al 30 de noviembre de 2023 inclusive, conforme lo establecido el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 22 -a fin de notificar a Patricia Inés Herrera -, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 914/2023